



Estados de Murcia.

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVERDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

En Antt. f. fontes Paz, ve. de esta Cuid. ante Mr. como mas ay a bu
que digo q. ama, fus. combrene, q. por el puer. ^{te} Eni se me ponga
testim. del Poder q. en este dia he otorg. a favor de Sr. Juachin de
Paz, vecino de esta p. Ciento Juntam. q. se ha de celebrar en la Vi
lla de Molina; por tanto ar. m. sup. q. a continuacion
de este, se ponga el referido testim. a la letra en pp. for
may manera q. aga fee; y q. lo se me entregue original
puer, arti es mi que pido, con Cortas Juro en lo neces
rio, y para ello de

Dr. Antonio Lopez

Auto } Por ptes. y pongave el testimonio que por esta parte capi
de y vele entregue Original: Com. el v. Al. de maior y then
Cov. de esta Cuid. de Murcia en ella a veinte y uno
de Mayo de mill setenta y siete años.

Andrés Partillo
y Valcarcel

Testimonio } Andrés Partillo y Valcarcel C. no del Rey nro. V. no pp.
del numero y Juzg. de esta Cuid. de Murcia doy fee, que antes
y en el dia de hoy, por Dr. Antonio fontes Paz Vec. de la mi
ma ve otorgo la Cuid. que ve sigue

Poder } En la Cuid. de Murcia a veinte y cinco de Mayo de mill
setenta y siete años, ante mi el C. no pp. y testigo pa
recio Dr. Antonio fontes Paz Vecino de ella; y Dijo que para
Ciento Juntam. que ve tiene de celebrar en la Villa de Mo
lina a los primeros del proximo Mes de Junio vele a titado a
el otorgante como interesado en el negocio de la Arquia de Tho
villa; y respecto a que no puede parax en persona a vivir en el
ferido Juntam. otorga que da todo el poder cumplido el que de
dijo. ve Requiere y se releva a Dr. Juachin de Paz y Valcarcel

